



DEBER DE CONFIDENCIALIDAD EN LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Debe observarse en todas las etapas del ciclo de vida de los datos personales.

¿Cuál es la obligación para el CentroGeo?

Establecer controles o mecanismos para que todas las personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos personales guarden el debido sigilo, obligación que subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con el mismo y sin menoscabo de lo establecido en las disposiciones de acceso a la información pública.

¿Quiénes son las instancias responsables?

Todas aquellas que realicen el tratamiento de datos personales.

¿Cómo debe cumplirse?

- Implementar controles y medidas de seguridad que garanticen el sigilo y la protección de los datos personales.
- En caso de elaborar un contrato, establecer cláusulas que obliguen a la confidencialidad de los datos personales a los terceros que intervengan en su tratamiento.

¿Qué medios acreditan el cumplimiento?

Atento a la atribución conferida a la Dirección de Administración, relativa a operar mecanismos de administración del personal del CentroGeo, dicha Dirección se encontrará obligada de hacer del conocimiento de toda persona a quien se le confiera un cargo, el deber de confidencialidad que debe guardar respecto del tratamiento de los datos personales que realice en ejercicio de las funciones que le son concedidas.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



CentroGeo
Centro de Investigación en
Ciencias de Información Geoespacial, A.C.

Lo anterior, se realizará a través de la firma del contrato de prestación de servicios correspondiente, en el que se establecerá una cláusula que estipule lo siguiente:

“Se hace del conocimiento de la persona servidora pública que, de conformidad con el artículo 42 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, deberá guardar confidencialidad respecto de los datos personales que sean tratados en ejercicio de las funciones que le son conferidas, obligación que subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con el CentroGeo. Lo anterior, sin menoscabo de lo establecido en las disposiciones de acceso a la información pública.”

Fundamento jurídico

Artículo 42 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 77 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C. (CentroGeo)

Contoy No. 137, Col. Lomas de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14240, Ciudad de México, México.
Tel. 55 2615 2508 www.centrogeo.org.mx

